



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2018-642-APN- SSN#MF - Fecha: 06/07/2018

Visto el EX-2018-13239120-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: APRÚEBANSE LAS "PAUTAS MÍNIMAS A APLICAR PARA LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS SEGUROS DE RIESGOS VARIOS" QUE SE AGREGAN COMO ANEXO I (IF-2018-13422873-APN-GTYN#SSN) A LA PRESENTE, QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS CONFORME AL SISTEMA DE PAUTAS MÍNIMAS DEL PUNTO 23.3. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (T.O. RESOLUCIÓN SSN N° 38.708 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS). APRUÉBANSE LAS "PAUTAS MÍNIMAS PARA LA NOTA TÉCNICA DE LOS SEGUROS DE RIESGOS VARIOS" QUE SE AGREGAN COMO ANEXO II (IF-2018-13422939-APN-GTYN#SSN) A LA PRESENTE, QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS CONFORME AL SISTEMA DE PAUTAS MÍNIMAS DEL PUNTO 23.3. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (T.O. RESOLUCIÓN SSN N° 38.708 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS).

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/07/2018 N° 49943/18 v. 12/07/2018

